



MLD GROUP S.R.L.

Publicación anterior 14/01/2020 TI N° 1545/20. Se hace saber que por instrumento privado del 05/02/2020, complementario del Contrato Social constitutivo de fecha 09/01/2020, a pedido de la IGJ se modificó el artículo tercero por el siguiente: "Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar, por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las actividades de inversión previstas en el art. 31 de la Ley 19.550, incluyendo: inversión en participaciones en sociedades, nacionales o extranjeras, mixtas o particulares y ejercer todos los derechos políticos y económicos y/o societarios que estos pudieran otorgar; formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, transformaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades domiciliadas dentro o fuera de la República; suscribir, adquirir o transmitir por cualquier título, acciones u otro tipo de participaciones o títulos valores certificados, bonos, debentures, e instrumentos de deuda, títulos públicos y privados, con o sin cotización bursátil; invertir en instrumentos financieros de todo tipo y/o en la adquisición de toda clase de bienes muebles o inmuebles; disponer y/o administrar, incluyendo sin carácter limitativo, toda clase de bienes muebles o inmuebles. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la ley o por estatuto. La Sociedad no podrá desarrollar actividades financieras reservadas por la ley de entidades financieras ni las que incluyan el concurso de ahorro público.". Autorizado según instrumento privado CONTRATO de fecha 09/01/2020 maria rosario giudice - T°: 79 F°: 33 C.P.A.C.F.

e. 12/02/2020 N° 6761/20 v. 12/02/2020

Fecha de publicación: 12/02/2020